CONTRATO UOC3 N° 10/2022
"LPN DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ"– ID Nº 421.414

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. Com. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** y la Secretaria General, **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédulas de Identidad N° 3.390.329 y 2.356.162, respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CCC - TECSUL** integrado por las firmas ***COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. con RUC 80001918-0 y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539 - 2,*** con domicilio en las calles Tte. E. Ayala Velázquez N° 373 casi Martin Brizuela de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada este acto por el **Sr. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.492.241 y el **Sr. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ** con Cédula de Identidad N° 1.264.011 denominada en adelante la **CONTRATISTA,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la obra ***"DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ" – ID Nº 421.414,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la Licitación Pública Nacional para la obra ***"DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ" – ID Nº 421.414***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Resol. N° 3895 Fecha 29 NOV 2023
Secretario General
Folio 1/7

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421414**

Consorcio CCC-TECSUL
RUC: 80122828-0

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 32/2023 I, de la Intendencia Municipal y Resolución JM Nº 2629/22, de la Junta Municipal.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1973/2023, de la Intendencia Municipal, Homologada por la Junta Municipal por Resolución N° 3895.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde **la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal,** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE N°2		CONSORCIO C.C.C. – TECSUL (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.)			
ITEM	RUBRO - DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	Precio Unitario Promedio	Precio Total
1	Provisión y colocación de tubo Hº Ø0,80m para conexiones e/ sumidero y registro	Metros	1.739	894.177	1.554.973.803
2	Provisión y colocación de alcantarilla celular simple ACS 1,0x1,0m	Metros	1.749	2.019.423	3.531.970.827
3	Provisión y colocación de alcantarilla celular doble ACD 1,0x1,0m	Metros	305	4.030.561	1.229.321.105
4	Provisión y colocación de alcantarilla celular doble ACD 1,5x1,5m	Metros	233	5.292.296	1.233.104.968
5	Provisión y colocación de alcantarilla celular doble ACD 2,0x2,0m	Metros	1.478	7.598.064	11.229.938.592
6	Provisión y colocación de alcantarilla celular cuádruple ACC 1,5x1,5m	Metros	157	10.573.763	1.660.080.791
7	Estructura de HºAºFck=260Kg/cm2 armaduras 160 Kg/m3 (alcantarilla celular doble ACD 2,5x1,0m para laguna de retención)	Metros cúbicos	317	2.988.696	947.416.632
8	Estructura de HºAºFck=260Kg/cm2 armaduras 160 Kg/m3 (para registros pluviales de HºAº)	Metros cúbicos	1.427	1.323.763	1.889.009.801
9	Sumideros con rejillas de 2 bocas SM2	Unidad	85	14.110.472	1.199.390.120
10	Sumideros con rejillas de 3 bocas SM3	Unidad	39	20.513.756	800.036.484
11	Sumideros con rejillas de 4 bocas SM4	Unidad	23	31.018.452	713.424.396
12	Sumideros transversales	Metros	11	8.618.740	94.806.140
13	Excavación (sector de alcantarillas, sumideros, registros)	Metros cúbicos	81.407	11.200	911.758.400
14	Excavación (para pavimento)	Metros cúbicos	7.049	23.953	168.844.697
15	Entibado	Metros cuadrados	23.598	110.712	2.612.581.776
16	Relleno compactado con destape de cantera	Metros cúbicos	40.304	101.191	4.078.402.064
17	Colchón de arena lavada e=0,15m	Metros	2.662	61.555	163.859.410

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 3895 Fecha 20 NOV 2023
Secretario General Folio 2/7

Consorcio CCC-TECSUL
RUC: 80122828-0

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

		cúbicos			
18	Hº simple Fck=150 kg/cm2 (e=0,10m)	Metros cúbicos	1.951	1.065.010	2.077.834.510
19	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra (MOVIMIENTO DE SUELOS)	Metros cúbicos	120.219	11.223	1.349.217.837
20	Remoción de pavimento asfáltico	Metros cuadrados	14.355	31.989	459.202.095
21	Remoción de pavimento de hormigón hidráulico	Metros cuadrados	473	32.318	15.286.414
22	Remoción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	35.048	37.491	1.313.984.568
23	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	200	123.624	24.724.800
24	Compactación de base para pavimento (sector fuera de las tuberías)	Metros cuadrados	14.952	15.092	225.655.584
25	Base Telford - e=0,30m	Metros cuadrados	35.048	111.848	3.920.048.704
26	Riego de liga	Litros	21.029	11.376	239.225.904
27	Regularización asfáltica (Tasa 60 kg/m2)	Tonelada	2.103	897.707	1.887.877.821
28	Pavimento de hormigón hidráulico con aditivo de alta dureza inicial e=0,15m Fck=260Kg/cm2	Metros cuadrados	30.456	259.593	7.906.164.408
29	Vigas de borde 25x40cm - 4Ø12 - est Ø8-12/20-120 Fck=260Kg/cm2	Metros	756	274.920	207.839.520
30	Cunetas de hormigón hidráulico con aditivo de alta dureza inicial A=0,60m e=0,12m Fck=260Kg/cm2	Metros	7.653	114.554	876.681.762
31	Remoción y reposición con nuevos cordones prefabricados de Hº (reemplazo de todos los cordones)	Metros	7.653	93.675	716.894.775
32	Remoción y reposición de vereda con contrapiso (sumideros)	Metros cuadrados	1.144	128.274	146.745.456
33	Señalización horizontal	Metros cuadrados	2.940	157.154	462.032.760
34	Señalización vertical	Unidad	125	1.600.112	200.014.000
35	Demolición de muro de piedra	Metros cúbicos	21	115.987	2.435.727
36	Demolición de estructura de HºAº	Metros cúbicos	5	169.480	847.400
37	Excavación	Metros cúbicos	69	18.638	1.286.022
38	Construcción de muro de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	270	527.370	142.389.900
39	Revestimiento de fondo de canal con Hº ciclópeo	Metros cúbicos	313	998.694	312.591.222
40	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra (INTERVENCIÓN EN CANAL)	Metros cúbicos	90	88.075	7.926.750
41	Remoción de alcantarillas tubulares existentes de Ø0,80m	Metros	423	159.507	67.471.461
42	Remoción de alcantarillas tubulares existentes de Ø1,50m	Metros	599	191.408	114.653.392
43	Demolición de muro de piedra	Metros cúbicos	210	115.987	24.357.270
44	Demolición de estructura de HºAº	Metros cúbicos	30	169.480	5.084.400
45	Estructura de HºAºFck=210Kg/cm2 armaduras 90 Kg/m3	Metros cúbicos	49	2.694.144	132.013.056
46	Hº simple Fck=150 kg/cm2 (e=0,10m)	Metros cúbicos	9	1.065.010	9.585.090
47	Revestimiento de fondo de canal con Hº ciclópeo	Metros cúbicos	195	998.694	194.745.330
48	Viga de borde para Hº ciclópeo	Metros	13	274.920	3.573.960
49	Baranda metálica de protección de caño galvanizado	Metros	16	778.626	12.458.016
50	Remoción y reposición de vereda con contrapiso	Metros cuadrados	8.100	128.274	1.039.019.400
51	Excavación manual (a=0,40m)	Metros cúbicos	2.555	71.839	183.548.645
52	Asiento y relleno de material arenoso (e=0,10m)	Metros cúbicos	405	96.496	39.080.880
53	Relleno y compactación con suelo del lugar	Metros	2.150	30.330	65.209.500

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3895
29 NOV 2023
Secretario General
Folio 317

Consorcio CCC-TECSUL
RUC: 80122828-0

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

		cúbicos			
54	Provisión y colocación de tuberías plásticas de diametro 2	Metros	3.894	83.446	324.938.724
55	Provisión y colocación de tuberías plásticas de diametro 4	Metros	3.894	164.435	640.309.890
56	Provisión y colocación de tuberías plásticas de diametro 3/4 (ramales domiciliarios)	Metros	2.337	30.239	70.668.543
57	Válvulas 2	Unidad	39	1.409.764	54.980.796
58	Válvulas 4	Unidad	39	2.435.077	94.968.003
59	Prueba hidráulica en tuberías plásticas	Metros	10.125	6.336	64.152.000
60	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra (RED DE AGUA POTABLE)	Metros cúbicos	931	33.028	30.749.068
61	Remoción y reposición de vereda con contrapiso	Metros cuadrados	2.804	128.274	359.680.296
62	Excavación	Metros cúbicos	18.038	18.638	336.192.244
63	Provisión y colocación de tuberías plásticas de Ø 150mm	Metros	7.788	99.660	776.152.080
64	Provisión y colocación de tuberías plásticas de Ø 200mm	Metros	2.596	127.884	331.986.864
65	Provisión y colocación de tuberías plásticas de Ø 250mm	Metros	2.596	248.089	644.039.044
66	Provisión y colocación de tuberías plásticas de Ø 300mm	Metros	2.596	320.994	833.300.424
67	Provisión y colocación de tuberías plásticas de Ø 100mm (ramales domiciliarios)	Metros	4.673	92.307	431.350.611
68	Asiento y relleno de material arenoso	Metros cúbicos	1.612	96.496	155.551.552
69	Relleno y compactación con suelo del lugar	Metros cúbicos	15.859	30.330	481.003.470
70	Registro con tapa triangular de HºFº de 130Kg	Unidad	148	3.478.250	514.781.000
71	Prueba hidráulica en tuberías plásticas	Metros	20.250	6.336	128.304.000
72	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra (RED DESAGUE CLOACAL)	Metros cúbicos	2.833	33.028	93.568.324
73	Cartel de obra de 3,00x1,50m	Unidad	2	2.266.091	4.532.182
			TOTAL LOTE 2	**64.777.837.460**	

El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. **64.777.837.460 (GUARANIES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA), IVA incluido**, según planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra es de 540 (quinientos cuarenta) días, excluido el período de movilización.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones siguientes:

A) la aprobación de autoridades públicas competentes;

B) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP;

C) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 3895 Fecha 29 NOV 2023
Secretario General
Folio 417

La obra será implementada en las siguientes ubicaciones:

Cuenca Lambaré:

- Luis Frescura, desde Tupíes hasta avenida De la Victoria;
- Mburucuyá, desde avenida De la Victoria hasta Calle sin Nombre;

Consorcio CCC-TECSUL
RUC: 80122828-0

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

- Tte. Oscar Bottana, desde Calle sin Nombre hasta Calle sin Nombre;
- Guavirá, desde Propiedad Privada hasta Tte. Oscar Bottana;
- Trayecto en Propiedad Privada, desde Mbyá hasta Tte. Oscar Bottana;
- Mbyá, desde Urutaú hasta Baldomero Ruiz;
- Urutaú, desde Mbyá hasta Guatambú;
- Ybyá, desde Pacurí hasta Nivaclé;
- Guatambú, desde Lorenzo J. Cáceres hasta Nivaclé;
- Yporá, desde Guatambú hasta Petereby;
- Incienso, desde Lorenzo J. Cáceres hasta Mbyá;
- Petereby, desde Yporá hasta Baldomero Ruiz;
- Baldomero Ruiz, desde Ybyrayú hasta Petereby;
- Ybyrayú, desde Lorenzo J. Cáceres hasta Baldomero Ruiz;
- Pacurí, desde Ybyrayú hasta Luis De Gásperi.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 3895 Fecha 29 NOV 2023
Secretario General
Folio 5/7

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Director de Obras Municipales y el Fiscal de Obra verificarán las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obras Municipales y el Fiscal de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 10(diez) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Obras Municipales. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

Consorcio CCC-TECSUL
RUC: 80122828-0

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

ANTICIPO: Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19;
c) La Factura correspondiente.
Los documentos a) y b) deberán presentarse en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, Bloque A, 2º piso. Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19 deberá presentarse en la UOC3, Bloque A, 2º Piso.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto del contrato.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será Hasta treinta (30) días posteriores a la Recepción Definitiva de las obras.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva. No se admitirá la sustitución por una póliza de seguros.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 3895 Fecha 29 NOV 2023
Secretario General
Folio 6/7

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras objeto de la contratación comprenden lo establecido en la Descripción de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones; y en caso de que hubiere, sus Adendas.

Consorcio CCC-TECSUL
RUC: 80122828-0

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre de 2023.

POR CONSORCIO CCC - TECSUL

Sr. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS ***Sr. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ***

Consorcio CCC-TECSUL
RUC: 80122828-0

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3895 Fecha 29 NOV 2023
Secretario General
Folio 7/7

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación